



Los distintos planes de estudio de las carreras de Licenciatura que se dictan en la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que en dichos planes se prevé el desarrollo de un trabajo a realizar en la cátedra denominada Proyecto Final o su equivalente Síntesis de Sistemas en la Licenciatura en Sistemas Informáticos.

Que es necesario contar con un marco regulador para aplicar en dichas cátedras para la elaboración de dicho trabajo.

Que es necesario fijar pautas básicas sobre la dirección del proyecto, el jurado y la evaluación final del mismo.

Que Secretaría Académica ha intervenido en el presente reglamento.

Que el Señor Decano es competente para resolver al respecto.

Por ello,

EL DECANO ORGANIZADOR DE LA
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el Reglamento para la presentación de "Proyecto Final" de las carreras de la Facultad de Ciencias y Tecnología dependientes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, cuyo Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la parte interesada y oportunamente archívese.



REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE "PROYECTO FINAL" DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS

I- INTRODUCCION:

La culminación de la carrera implica la integración, análisis y aplicación de conocimientos adquiridos en el transcurso de la misma

El desarrollo del trabajo a realizar en la cátedra Proyecto Final, o su equivalente, Síntesis de Sistemas en la Carrera de Licenciatura en Sistemas Informáticos, posibilita la concreción de este proceso, además de permitirle al alumno profundizar en áreas de conocimiento de su interés y adquirir la base conceptual y metodológica propia del trabajo científico.

Este trabajo representa la última actividad académica del alumno por lo que deberá:

- ✓ Ser un trabajo integrador de conocimientos y estrategias adquiridas durante el desarrollo de la carrera.
- ✓ Poner de manifiesto una actitud crítico reflexiva del alumno
- ✓ Seguir la metodología específica del área abordada
- ✓ Presentar una base teórica relevante

Contribuir en el desarrollo acerca de un tema relevante en el marco de la carrera, creativo, que provea de información o propuestas de solución teórica-práctica a problemas del área de conocimiento involucrado en el mismo.

Art. 1º - El presente reglamento se establece como marco regulador para la realización de la actividad propia de la Cátedra Proyecto Final.

Art.2- El profesor de la cátedra Proyecto Final será el responsable de la coordinación e implementación del trabajo pertinente.

Art.3º - El Proyecto final consistirá en el desarrollo de un trabajo integrador relacionado con áreas de interés científico, teóricos o de aplicación afines a las incumbencias del título.

Art.4º- La propuesta de trabajo podrá ser presentada individualmente o por un máximo de dos alumnos conjuntamente.

II_. SOBRE EL ANTEPROYECTO

Art. 5º_ La evaluación del anteproyecto, en lo referente a tema, contenido y forma, será incumbencia del Director del trabajo, conjuntamente con el Profesor Responsable de la Cátedra Proyecto Final o su equivalente para la carrera de Licenciatura en Sistemas Informáticos y la participación del Asesor Metodológico.

Art. 6º- El anteproyecto, como documento obligatorio, previo a la elaboración del mismo, deberá constar de las siguientes partes:



- Datos personales del/los alumnos
- Datos del Director propuesto
- Tema del Proyecto: Consistirá en una aproximación a lo que se pretende estudiar. No necesariamente es el título final del trabajo
- Fecha de presentación de la propuesta:
- Introducción: Indicará los antecedentes relevantes sobre el tema, formulación del problema, fundamentación, objetivos e hipótesis de la investigación.
- Marco teórico inicial: Deberá hacer referencia a las teorías existentes sobre la problemática, conceptos claves de la investigación y sus relaciones, estado actual del conocimiento sobre el tema, entre otros.
- Metodología de trabajo: Se deberán especificar y justificar los métodos y técnicas a emplear para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Justificación: el/los alumnos especificará la importancia, impacto y posibles aportes del tema a su área, que ameriten el estudio
- Cronograma de actividades: o calendario, desdoblado en las distintas actividades con fecha tentativa, de inicio y finalización
- Material y equipos necesarios para la ejecución
- Bibliografía de base

II- SOBRE LA DIRECCIÓN Y CODIRECCIÓN DEL PROYECTO FINAL

Art. 7º- El Director del Proyecto Final será propuesto por el (los) alumno(s), y aprobado por el Profesor Responsable de la Cátedra Proyecto Final o su equivalente para licenciatura en Sistemas,.

Art. 8- El Director de Proyecto Final deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Ser docente de la Facultad, preferentemente de la carrera del alumno y poseer título de grado, igual o superior al que aspira el alumno
- Ser docente de otras Universidades Nacionales, con una especialidad afín a la temática del trabajo propuesto, debiendo presentar en este caso su currículum completo.

Art. 9- Las funciones del Director:

- Orientar al estudiante en la búsqueda de fuentes de información pertinentes.
- Realizar el seguimiento de las actividades.
- Supervisar el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Discutir y sugerir de ser necesario, de acuerdo con el (los) alumno(s) las modificaciones del Proyecto.
- Evaluar los reportes de avance y remitirlos al titular de la cátedra Proyecto Final quien evaluará si reúne las condiciones para la presentación del informe final

Art. 10- Del Codirector-

Si fuere necesaria la participación de un codirector, éste deberá ser solicitado por el/los alumnos y deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:



- Ser docente de la Facultad, preferentemente de la carrera a que pertenece el alumno, con título de grado y especialización y/o trayectoria reconocida en el área o tema específico afín al proyecto.
- Ser docente de otras Universidades Nacionales con especialidad afín al tema de trabajo propuesto, debiendo presentar en este caso su currículum completo.

IV_ SOBRE EL PROYECTO FINAL

Art.11º El tema del trabajo será propuesto por el/los alumnos al Profesor de Proyecto Final o de Síntesis de Sistemas, quien definirá la pertinencia del mismo de acuerdo al Art. 3-

Art. 12º El trabajo de Proyecto Final deberá contar además con asesoramiento metodológico durante todo el proceso de desarrollo.

Art.13º Podrán ser designados asesores metodológicos aquellos docentes de la Facultad con formación y trayectoria en el área de Investigación, que avalen la idoneidad en la función.

V-. SOBRE EL JURADO Y LA EVALUACION FINAL DEL PROYECTO

Art.14º El tiempo estipulado para la realización del Proyecto Final se corresponderá con el cursado de la Asignatura Proyecto Final, siendo el sistema de regularidad del mismo, común al resto de las cátedras.

Art.15- La defensa del Proyecto Final se realizará ante un Jurado examinador conformado por el Titular de la Cátedra Proyecto Final y dos docentes evaluadores propuestos por Secretaría Académica a tal efecto, además de contar con la presencia del Director y Codirector del Proyecto. Estos dos últimos, no podrán emitir opinión respecto del desempeño del alumno durante la presentación del proyecto.

Art. 16º_ Las fechas de evaluación estarán incluidas en los períodos de exámenes establecidas por Calendario Académico, siendo competencia de Secretaría Académica fijar el día y horario de la defensa, como así también fijar otras fechas con carácter de excepción.

Art. 17º- Aprobada la defensa, se elaborará el acta de evaluación correspondiente con la respectiva nota, accediendo el alumno al título de Licenciado.